



# COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0242-2019 CT-0121-2019

León, Guanajuato; 16 octubre de 2019.

*VISTO:* El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 30 septiembre 2019, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio **1221000012919**, y

#### RESULTANDO

I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

Con fundamento en el Artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública previsto por el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los Artículos 2, 6, 9, 11, 14, 15, 123, 131, 132 y 186, además de lo establecido en el Título Segundo, Capítulo III de la citada Ley, donde se aclara a la ciudadanía las responsabilidades de las unidades de enlace y considerando que, en los términos del Capítulo II y III del Título Cuarto no se está solicitando ninguna información reservada ni confidencial, y la información debe de entregarse en los tiempos establecidos en el Artículo 135 de la misma Ley, se expide la presente solicitud. Favor de indicar la relación de todos los Medicamentos adquiridos por el HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO, en el mes de SEPTIEMBRE DEL 2019, con el siguiente detalle de información: Clave Cuadro Básico y diferencial, descripción completa y clara del medicamento, número de piezas, precio por pieza, importe, proveedor (o distribuidor) que vendió el medicamento, procedimiento de compra por el cual fue adquirido (Licitación, Adjudicación Directa o Invitación Restringida según corresponda), número del procedimiento de compra y número de contrato o factura e Indicar el Presupuesto que fue utilizado para realizar esta compra: Estatal o Federal Favor NO OMITIR el Presupuesto que fue utilizado para realizar esta compra: Estatal o Federal Con base al Artículo 132 (segundo párrafo) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, favor de mandar la información en Hoja de Cálculo Excel. FAVOR NO MANDAR INFORMACION NI COPIAS DE FALLOS, SOLO COMPRA REAL EJERCIDA Por favor no referenciar a COMPRANET; en la presente solicitud no se pide información sobre resultado de convocatorias o fallos, sino los medicamentos adquiridos en el mes de SEPTIEMBRE DEL 2019

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el cual instituye que el Sujeto Obligado, en el caso en concreto este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, debe realizar una búsqueda de la información solicitada en los archivos de las unidades administrativas que, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, que pudieran tener la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:









# COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0242-2019 CT-0121-2019

Subdirección de Recursos Materiales, cuyo objetivo es. — *Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.* 

- IV. En ese orden de ideas con fecha 02 octubre 2019, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0242-2019, se solicitó a la Unidad Administrativa mencionada en el párrafo que antecede, que otorgará respuesta al peticionario, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Público.
- V. Con fecha 09 de octubre de 2019, el Subdirector de Recursos Materiales el C.P. Eric Michelini Ojeda, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0904/20199, informo lo siguiente: Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a Usted con la finalidad de comunicarle que se ha entregado en fecha 09 de octubre de 2019 por medio electrónico la información solicitada en el memorándum HRAEB-DPEI-UT-0242-2019. ANEXO 1.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.**- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO.** - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.







# COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0242-2019 CT-0121-2019

**SEGUNDO.** - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Materiales, misma que se describe en resultando V de la presente resolución, la cual se determinó que se encuentra clara y completa de acuerdo a lo peticionado por el solicitante.

**TERCERO.** - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.** - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Materiales, ANEXO 1.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública.

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. José Asunción Hernández Márquez Jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídico.

C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



ALM EVENUELL CERTEMBRE	ALM. FARMACIA SEPTIEMBRE	ALM. FARMACIA SEPTIEMBRE	RECEPCIÓN NIES DE COMPRA
ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-012NBQ001-E158-2019 SRM 419	ADJUDICACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 42 PRRAFO PRIMERO DE LA LAASSP		PROCEDIMIENTO DE COMPRA
AA-012NBQ001-E158-2019	ARTÍCULO 42 PRRAFO PRIMERO DE LA LAASSP	AA-050GYR047-E71-2018	PROCEDIMIENTO DE COMPRA
SRM 419	SRM 410	SRM 408	CONTRATO/P EDIDO
SELECCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V. 010.000.0247.01	JULIO MANUEL TORRES TORIJA PICOS	ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-08/GYRH7-F71-2018 SRM 408 FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. 010:000 2206:00:00	PROVEEDOR
010,000,0247,01	030.000.0021.00	010.000 2206.00.00	CLAVE CUADRO BÁSICO
INVECTABLE 200 MG 2MLFRASCOS	JULIO MANUFL TORRES TORIJA PICOS 030,000.0021 00 SOYA POLVO DENSIDAD ENERGETICA 0.66- 0.06 ENVASE 400 A 43 CR	COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASIROX	DESCRIPCIÓN
ENVASE CON 5	Ð	ENV CON 28	PRESENTACIÓN
304	7		PIEZA(S) MÍNIMAS
760	35	2	PIEZA(S) MÁXIMAS
\$244.86	\$100.00	\$11.128.58	PRECIO UNITARIO
\$74,437,44	00.001.18		IMPORTE MÍNIMO
\$186,093.60	\$3,500.00	\$22,257.16	IMPORTE MÁXIMO